



Calendario de Competiciones

PREBENJAMÍN - SEGUNDA FASE, GRUPO 2

Temporada 2018-2019

Equipos Participantes

- 1.- SAN G. ARRABAL-C.D. "A" (1066)
- 2.- DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A" (1127)
- 3.- ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A" (1501)
- 4.- BALSAS PICARRAL-U.D. "B" (1087)
- 5.- MONTEARAGON A.D. "A" (1174)
- 6.- UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A" (1083)
- 7.- EBRO-C.D. "A" (1025)
- 8.- AMISTAD-U.D. "A" (1136)



Federación Aragonesa de Fútbol

Primera Vuelta

Jornada 1 (23-02-2019)

SAN G. ARRABAL-C.D. "A" - ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A"
UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A" - MONTEARAGON A.D. "A"
BALSAS PICARRAL-U.D. "B" - EBRO-C.D. "A"
AMISTAD-U.D. "A" - DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A"

Segunda Vuelta

Jornada 8 (13-04-2019)

ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A" - SAN G. ARRABAL-C.D. "A"
MONTEARAGON A.D. "A" - UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A"
EBRO-C.D. "A" - BALSAS PICARRAL-U.D. "B"
DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A" - AMISTAD-U.D. "A"

Jornada 2 (02-03-2019)

ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A" - AMISTAD-U.D. "A"
MONTEARAGON A.D. "A" - SAN G. ARRABAL-C.D. "A"
EBRO-C.D. "A" - UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A"
DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A" - BALSAS PICARRAL-U.D. "B"

Jornada 9 (27-04-2019)

AMISTAD-U.D. "A" - ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A"
SAN G. ARRABAL-C.D. "A" - MONTEARAGON A.D. "A"
UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A" - EBRO-C.D. "A"
BALSAS PICARRAL-U.D. "B" - DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A"

Jornada 3 (09-03-2019)

ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A" - MONTEARAGON A.D. "A"
SAN G. ARRABAL-C.D. "A" - EBRO-C.D. "A"
UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A" - DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A"
AMISTAD-U.D. "A" - BALSAS PICARRAL-U.D. "B"

Jornada 10 (04-05-2019)

MONTEARAGON A.D. "A" - ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A"
EBRO-C.D. "A" - SAN G. ARRABAL-C.D. "A"
DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A" - UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A"
BALSAS PICARRAL-U.D. "B" - AMISTAD-U.D. "A"

Jornada 4 (16-03-2019)

MONTEARAGON A.D. "A" - AMISTAD-U.D. "A"
EBRO-C.D. "A" - ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A"
DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A" - SAN G. ARRABAL-C.D. "A"
BALSAS PICARRAL-U.D. "B" - UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A"

Jornada 11 (11-05-2019)

AMISTAD-U.D. "A" - MONTEARAGON A.D. "A"
ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A" - EBRO-C.D. "A"
SAN G. ARRABAL-C.D. "A" - DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A"
UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A" - BALSAS PICARRAL-U.D. "B"

Jornada 5 (23-03-2019)

MONTEARAGON A.D. "A" - EBRO-C.D. "A"
ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A" - DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A"
SAN G. ARRABAL-C.D. "A" - BALSAS PICARRAL-U.D. "B"
AMISTAD-U.D. "A" - UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A"

Jornada 12 (18-05-2019)

EBRO-C.D. "A" - MONTEARAGON A.D. "A"
DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A" - ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A"
BALSAS PICARRAL-U.D. "B" - SAN G. ARRABAL-C.D. "A"
UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A" - AMISTAD-U.D. "A"

Jornada 6 (30-03-2019)

AMISTAD-U.D. "A" - EBRO-C.D. "A"
DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A" - MONTEARAGON A.D. "A"
BALSAS PICARRAL-U.D. "B" - ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A"
UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A" - SAN G. ARRABAL-C.D. "A"

Jornada 13 (25-05-2019)

EBRO-C.D. "A" - AMISTAD-U.D. "A"
MONTEARAGON A.D. "A" - DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A"
ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A" - BALSAS PICARRAL-U.D. "B"
SAN G. ARRABAL-C.D. "A" - UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A"

Jornada 7 (06-04-2019)

EBRO-C.D. "A" - DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A"
MONTEARAGON A.D. "A" - BALSAS PICARRAL-U.D. "B"
ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A" - UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A"
SAN G. ARRABAL-C.D. "A" - AMISTAD-U.D. "A"

Jornada 14 (01-06-2019)

DELICIAS-CLUB DEPORTIVO "A" - EBRO-C.D. "A"
BALSAS PICARRAL-U.D. "B" - MONTEARAGON A.D. "A"
UNION LA JOTA VADORREY-C.D. "A" - ACTUR PABLO IGLESIAS-C.D. "A"
AMISTAD-U.D. "A" - SAN G. ARRABAL-C.D. "A"

Observaciones

ANOTACIONES AL CALENDARIO

Se jugará la 2ª Fase por el sistema de liga a doble vuelta atendiendo, en el sistema de puntuación, a la normativa F.I.F.A., esto es, tres puntos por partido ganado, un punto por partido empatado y cero puntos por partido perdido.

De acuerdo a lo establecido en el calendario de la 1ª Fase de la categoría Prebenjamín, se han formado los grupos para esta segunda con los clasificados en los puestos 1 y 2 de cada uno de los grupos del 1 al 7, y de entre los clasificados en el puesto 3 de cada uno de ellos, los dos equipos con mejor coeficiente de la citada 1ª Fase, es decir, en total 16 equipos, distribuidos en 2 grupos de ocho equipos.

Los partidos se jugarán en la fecha marcada en el calendario, pudiendo señalarse entre las 08:45 y las 19:30 horas. Cuando exista desplazamiento entre equipos de distinta localidad superior a 25 kilómetros, a partir de las 10:00 horas.

Los horarios de comienzo de los encuentros deberán ser señalados por los Clubes a través de la intranet, de acuerdo a lo establecido en la circular general nº 7 de esta temporada.

No se autorizará aplazamiento o suspensión de partidos de la fecha inicialmente prevista en el calendario, siendo de obligado y estricto cumplimiento lo dispuesto en el Capítulo IV del Libro III del Reglamento General de la RFEF.

Los partidos únicamente podrán suspenderse por alguna de las causas que prevé el artículo 240 del Reglamento General de la RFEF., es decir, la Federación Territorial cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por motivos excepcionales, y el árbitro con arreglo a lo previsto en el punto 2 del citado precepto reglamentario.

Los clubes podrán inscribir hasta un máximo de 16 jugadores. Toda baja que se produzca a lo largo de la temporada podrá ser reemplazada por una nueva alta.

Sin perjuicio de lo establecido para la alineación válida de jugadores, en todas las categorías territoriales, los Clubes podrán solicitar y obtener licencia de jugadores a lo largo de la temporada, con las siguientes limitaciones:

En las competiciones de Veteranos, Fútbol Siete, Fútbol Sala y Fútbol Base, hasta las 20 horas del jueves anterior a la jornada de que se trate.



Federación Aragonesa de Fútbol

En las competiciones de Fútbol Aficionado, Juvenil y Femenino, hasta las 14 horas del viernes anterior a la jornada de que se trate.

En competiciones que se desarrollen en una sola fase, precluirá este derecho cuando el plazo indicado se refiera a la cuarta última jornada oficial de su calendario.

En competiciones que se desarrollen en más de una fase, precluirá este derecho cuando el plazo indicado se refiera a la cuarta última jornada oficial del calendario de la última de sus fases. Si ésta tuviera menos de cuatro jornadas, esta limitación se entenderá referida a la primera de ellas.

Tampoco podrán hacerlo en la fase específica de ascenso o de campeones, si la hubiere.

Para la competición de Copa, si tuviera cuatro o menos jornadas, lo anterior se entenderá referido a la primera de ellas.

Superadas las fechas indicadas anteriormente, podrá admitirse la inscripción de un nuevo jugador que únicamente podrá ser alineado como portero, en el supuesto de producirse una lesión o enfermedad graves de un guardameta, circunstancia que acreditarán ante el Comité de Competición correspondiente para que resuelva.

El número mínimo de jugadores para que un encuentro comience válidamente será de cinco adscritos a la plantilla de la categoría en que militan.

Asimismo, una vez iniciado el partido los equipos deberán estar integrados, durante todo el desarrollo del mismo, por cinco futbolistas, al menos, de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan, siendo de plena aplicación, además, lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento General y Normas Complementarias aplicables al mismo.

El número de jugadores inscritos en el acta será de dieciséis como máximo, ocho de campo y ocho sustitutos.

No existirá límite en el número de sustituciones a lo largo del encuentro, pudiendo un jugador sustituido regresar al terreno de juego.

En aquellas competiciones en las que no existe limitación en la sustitución de futbolistas durante un partido, dada su especial naturaleza y la ausencia de la obligación del árbitro de dejar constancia en el acta arbitral de las sustituciones producidas, existirá únicamente la obligación de que conste en el acta, al menos siete, cinco ó tres futbolistas, de los que conforman la plantilla de la categoría y división en que militan, según se trate de Fútbol, Fútbol Siete/Fútbol Ocho, o Fútbol Sala, respectivamente, considerándose alineación indebida su incumplimiento.

En consecuencia, para las competiciones que se celebran bajo esta premisa de "cambios continuos" no tendrá efecto la obligación prevista en el artículo 223.2 del Reglamento de la RFEF, de que una vez iniciado el partido los equipos deban estar integrados, durante todo el desarrollo del mismo, según especialidad, por el número de futbolistas reflejado en el párrafo anterior.

En las competiciones territoriales de la FAF, si al término del campeonato resultara empate entre dos o más clubes y alguno o algunos de ellos hubieran sido sancionados durante la temporada por alineación indebida, retirada o incomparecencia, esta circunstancia resolverá el empate en su contra, sin necesidad de acudir a otro criterio de resolución de empates.

Excluidos los Clubes afectados por esta circunstancia, se aplicarán a aquéllos otros que sigan empatados, las siguientes normas previstas en el Reglamento General de la RFEF, según sean dos o más.

Para la determinación de clubes vencedores y su clasificación final se aplicarán las siguientes normas con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más:

Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará campeón el que hubiese marcado más tantos.

Si el empate lo fuera entre más de dos clubes se resolverá:

- a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
- c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y, siendo aquella idéntica, en favor del club que hubiese marcado más.
- d) En última instancia si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirá en favor del club mejor clasificado con arreglo a los baremos del "Juego Limpio", que se especifiquen por la Junta Directiva RFEF al inicio de cada temporada, publicándolos mediante Circular.

Las actas suscritas por los colegiados constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas. Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios árbitros bien de oficio, bien a solicitud de los Órganos Disciplinarios. En la apreciación de las faltas referentes a la disciplina deportiva, las declaraciones del árbitro se presumen ciertas, salvo error manifiesto, que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho.

En todas las competiciones de la FAF, el delegado de cada Club interviniente, además de las obligaciones reglamentariamente previstas, deberán completar y entregar al árbitro antes del comienzo del partido, el modelo normalizado que facilitará la Federación Aragonesa de Fútbol en el que consten los datos que permitan identificar a las personas que vayan a intervenir en dicho encuentro.

El incumplimiento de esta obligación se hará constar en el acta del partido y determinará la plena conformidad del Club con la redacción del árbitro a estos efectos.

Tratándose de infracciones cometidas durante el curso del juego que tengan constancia en las actas, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo por parte del Órgano Disciplinario y los interesados podrán exponer ante el mismo, las alegaciones o manifestaciones que, en relación con el contenido de los meritados documentos o con el propio encuentro, consideren convenientes a su derecho, aportando las pruebas pertinentes. Tal derecho podrá ejercerse en un plazo que precluirá a las catorce horas del segundo día hábil siguiente al partido de que se trate, momento en el que deberán obrar en la secretaría del Órgano Disciplinario las alegaciones que se formulen. Cuando la constancia de las infracciones se produzca a través de anexo, con el objeto de no conculcar el reglamentado y obligado trámite de audiencia, se informará de las mismas a los clubes implicados indicándoles que contra las incidencias que se recoja en aquella ampliación arbitral podrán presentar, siempre por escrito, alegaciones y pruebas en el ampliado tiempo de hasta las 12 horas del jueves siguiente a la celebración del partido.



Federación Aragonesa de Fútbol

Las resoluciones dictadas en primera instancia y por cualquier procedimiento por los Órganos de Disciplina competentes, podrán ser recurridas en el plazo máximo de diez días hábiles ante el Comité Territorial de Apelación, previo el depósito de la fianza reglamentariamente establecida en la circular general núm. 5 de la temporada 2018/2019.

Todas las disposiciones, normativas y acuerdos que se refieren a la publicidad formal de actos, acuerdos y comunicaciones federativas, se verán cumplidas a través de la página web de la Federación (www.futbolaragon.com) o en la intranet federativa.